



Bases del Premio

1.- Objeto del Concurso

Premiar la mejor idea de buenas prácticas e iniciativas en movilidad sostenible y saludable que tenga como objeto consolidar un proyecto empresarial de movilidad que cree riqueza y empleo en la provincia de Córdoba.

2.- Requisitos para la presentación de candidaturas

Podrán concurrir a esta convocatoria cualquier persona física empadronada o con domicilio en la provincia de Córdoba o cualquier persona que aunque no esté empadronada en la provincia esté realizando sus estudios en centros de enseñanzas ubicados en la provincia de Córdoba y cualquier persona jurídica que tenga su sede principal en la provincia de Córdoba que, teniendo una idea de buenas prácticas o iniciativa en movilidad sostenible y saludable desarrolle un proyecto viable para su puesta en marcha o que dicho proyecto se encuentre ya en funcionamiento.

3.- Presentación de candidaturas y plazos

Para poder participar en el mismo los interesados deberán hacer todos los trámites de manera **on-line** a través del siguiente enlace: www.territoriosocialcordoba.es

Las solicitudes presentadas deben de contener lo siguiente:

- Cumplimentar el formulario de inscripción on-line disponible en el enlace anterior con sus datos personales.
- Se deberá adjuntar un informe - resumen de la iniciativa de buenas prácticas o iniciativa en movilidad sostenible y saludable, dicho informe deberá reflejar la información más importante de la iniciativa y no superar una extensión equivalente a 4 páginas DIN A4 formato Word, se pueden incluir fotografías, imágenes, gráficos y tablas, pero no se debe de sobrepasar el límite de las 4 páginas por este motivo.
- Aceptación por parte de los interesados de las condiciones y bases del concurso.

El plazo de presentación de candidaturas podrá realizarse entre el 17 de enero de 2022 y el 20 de febrero de 2022.

4.- Metodología y Criterios de Valoración

Del 21 de febrero de 2022 al 01 de marzo de 2022, Territorio Social Córdoba, a través de un equipo de evaluación técnica, realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas.

Del 2 al 3 de marzo de 2022 se hará pública en www.territoriosocialcordoba.es el listado de solicitudes admitidas y excluidas



1ª FASE

En una primera fase del 4 al 21 de marzo de 2022 los miembros del jurado valorarán todos los proyectos admitidos calificándolos de 1 a 10 (10 mayor puntuación), y guiándose por los criterios de valoración expuestos en estas bases, cada propuesta será valorada por al menos dos miembros del jurado y se preseleccionarán 2 candidatos/as por cada categoría.

BASES O CRITERIOS Y % DE VALORACIÓN

| CRITERIO VALORACION | % PORCENTAJE |
|---|--------------|
| HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN LA REALIZACIÓN DE LA MEDIDA | 20 |
| VALORACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL | 20 |
| VALORACIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL | 20 |
| IDEA DE NEGOCIO, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN | 10 |
| RENTABILIDAD Y VIABILIDAD DE LA INNOVACION REALIZADA O PROPUESTA | 10 |
| SOLVENCIA TECNICA DEL PROYECTO | 10 |
| PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO Y RECURSOS NECESARIOS PARA SU PUESTA EN MARCHA | 10 |

2ª FASE

Finalizada la primera fase, el 22 de marzo se comunicará a los/as candidatos/as preseleccionados que pasan a la segunda fase y se les citará para el día 25 de marzo de 2022 en Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para que puedan hacer una exposición oral de su proyecto ante el jurado del premio. Cada participante tiene un plazo de tiempo de 20 minutos donde podrá hacer una exposición más extensa de su proyecto.

5.- Jurado del Premio

El Jurado del premio estará compuesto por la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Valle del Guadiato o persona en quien delegue, técnicos de la consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, profesores universitarios o profesores de institutos en materia relacionada con el objeto del premio.

Para la exposición oral del proyecto, será necesaria la asistencia de un mínimo de 3 componentes del Jurado para la constitución legal y funcionamiento del mismo.

6.-Resolución y comunicación de ganadores

- El jurado una vez oídos a los/as aspirantes de cada categoría determinará el/la ganador/a del concurso y lo hará público.
- Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y la decisión en relación con el fallo de los premios será inapelable, renunciando los participantes a la realización de cualquier reclamación en tal sentido. Se deja expresa constancia que no se divulgará información de otras candidaturas.
- El Jurado se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria o de asignar ex aequo el premio a varios ganadores que participen en él en la proporción que se determine.



- La entrega del premio se hará ese mismo día 31 de marzo 2022 en acto público celebrado en Córdoba dentro del Foro (actividad del Proyecto Dinamización de la Economía Social).

7.- Premio y dotación

Se van a establecer dos categorías de premio, ambas van a premiar la mejor idea de buenas prácticas o iniciativa en movilidad sostenible y saludable, estas categorías son:

1. Iniciativas que estén en ejecución o funcionando de manera práctica en la actualidad.
2. Iniciativas que sean solo una idea, pero sin implantación práctica en la actualidad.

El/la ganador/a de la mejor idea de buenas prácticas o iniciativa en movilidad sostenible y saludable en la categoría 1 recibirá un premio de 3000 € brutos (a esta cantidad hay que restarle las correspondientes retenciones de Hacienda que aplique al monto del premio) y el ganador/a de la categoría 2 recibirá un premio de 1500 € brutos (a esta cantidad hay que restarle las correspondientes retenciones de Hacienda que aplique al monto del premio)

En el caso de que el jurado declarara asignar ex aequo el premio esta cantidad bruta de 3000 € y 1500 € menos la correspondiente retención de Hacienda se repartirá entre los ganadores en la proporción que determine el jurado.

8.-Cláusulas legales

8.1- Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen.

- Territorio Social Córdoba podrá utilizar la documentación presentada por las entidades o personas físicas participantes, las imágenes, el logotipo y otra información y documentos facilitados por las mismas, en sus comunicaciones a terceros por cualquier medio de comunicación, publicaciones, con la finalidad de difundir información sobre los Premios.
- Las entidades y/o personas físicas beneficiarias de los Premios deberán acudir al acto de entrega de los mismos, y consienten a su vez la utilización por parte de Territorio Social Córdoba de cualquier imagen obtenida durante la celebración de dicha entrega para su posterior publicación.
- Las entidades y/o personas físicas ganadoras se comprometen a colaborar en el otorgamiento de entrevistas y notas de prensa gestionadas por Territorio Social Córdoba con la finalidad de difundir información sobre los Premios.
- Las entidades y/o personas físicas ganadoras se hacen responsables de las reclamaciones que, en cualquier momento, pudieran formularse sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de proyectos y documentación divulgada por Territorio Social Córdoba a modo de comunicación de estos premios, todo ello en el marco de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual tanto de los derechos morales como de los derechos de explotación.

8.2- Protección de datos.

- De conformidad con el reglamento general de protección de datos 2016/679 de 26 de abril de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la ley 24/2002 de 11 Julio de servicios



de la sociedad de la información y de comercio electrónico y el resto de normativas vigente, se informa a los participantes de que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en el premio serán tratados por la organización con la finalidad de gestionar los premios.

- El destinatario de los datos personales suministrados por los participantes únicamente será la organizadora del premio con el objeto de implementar estos premios.
- Las entidades y personas físicas participantes declaran que los datos personales facilitados para dicha finalidad son veraces y exactos.
- Si los participantes lo desean pueden ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión y portabilidad de los datos a través del siguiente correo electrónico: mancomunidad@guadiato.es

8.3- Aceptación de Bases Legales y premios.

- La participación en la presente convocatoria de los Premios implicará de forma automática la aceptación de la totalidad de las bases.
- El incumplimiento de alguno de los puntos recogidos en estas bases legales implicará la exclusión de la entidad o persona física participante.
- En cualquier caso, Territorio Social Córdoba no se hace responsable del uso y destino que se les dé a los fondos entregados a los ganadores de estos premios.
- Las decisiones del jurado son inapelables en cuanto a sus criterios de apreciación y valoración. Territorio Social Córdoba tendrá la facultad de interpretar y desarrollar estas bases en lo que sea preciso.
- Territorio Social Córdoba se reserva la facultad de cancelar la presente convocatoria en cualquier momento anterior a la adjudicación del premio, sin que ello conceda ningún derecho a compensación a ninguna persona o entidad participante.
- Territorio Social Córdoba y los participantes, por el mero hecho de participar como candidato, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba.